

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El presente documento describe los términos y condiciones generales aplicables a la prestación de los servicios de **BODYTECH**®, de propiedad de **INVERSIONES EN RECREACION DEPORTE Y SALUD S.A. – BODYTECH S.A.**, identificada con NIT 830033206-3 (en adelante “BODYTECH”), así como los derechos y obligaciones que surgen entre la compañía y sus usuarios (en adelante “AFILIADO”).

- 1. CATEGORÍAS DE LAS SEDES DE BODYTECH:** Las categorías de las sedes están determinadas por su ubicación y por el derecho a acceder a las distintas sedes BODYTECH de inferior categoría. Todas las sedes y los servicios ofrecidos de BODYTECH en cada una de ellas pueden consultarse a través del link <https://bodytech.com.co/sedes>. Todas las sedes BODYTECH cuentan con los servicios de zona de musculación, zona de entrenamiento cardiovascular, clases de indoor cycling, clases grupales, evaluación clínica (servicios área médica) y zonas húmedas, con excepción de las sedes Country 138, Santa Ana, Connecta y Gran Estación donde no prestamos este último servicio.

Las Categorías de las sedes ofrecidas por BODYTECH, se detallan a continuación:

- a) PLATINO: EI AFILIADO** que adquiere un plan en esta categoría, tiene acceso a todas las sedes Bodytech en Colombia de esta categoría, con excepción de las sedes Corporativas.
- b) ONE PLUS: EI AFILIADO** que adquiere un plan en esta categoría, tiene acceso a las sedes Bodytech en Colombia de esta categoría e inferiores, con excepción de las sedes Platino y Corporativas.
- c) ONE: EI AFILIADO** que adquiere un plan en esta categoría, tiene acceso a las sedes Bodytech en Colombia de esta categoría e inferiores, con excepción de las sedes Platino, One Plus y Corporativas.
- d) PREMIUM: EI AFILIADO** que adquiere un plan en esta categoría, tiene acceso a todas las sedes Bodytech en Colombia de esta categoría, con excepción de las sedes Platino, One plus, One y Corporativas.
- e) CLASSIC: EI AFILIADO** que adquiere un plan en esta categoría,

tiene acceso a todas las sedes Bodytech en Colombia de esta categoría, con excepción de las sedes Platino, One plus, One, Premium, y Corporativas.

- f) **SUPER: EI AFILIADO** que adquiere un plan en esta categoría, tiene acceso a todas las sedes Bodytech en Colombia de esta categoría, con excepción de las sedes Platino, One plus, One, Premium, Classic, y Corporativas.
- g) **ZONAL: EI AFILIADO** que adquiere un plan en esta categoría, sólo tendrá acceso a las sedes de esta categoría.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS PLANES COMERCIALIZADOS POR BODYTECH

- a) **Plan Año Estándar:** Corresponde a los planes de afiliación en los que el AFILIADO adquiere de forma prepagada un año completo de servicios.
- b) **Plan Año Estándar Hora Naranja:** Corresponde a los planes de afiliación en los que el AFILIADO adquiere de forma prepagada un año completo de servicios con una tarifa diferencial en relación con la tarifa del Plan Estándar Anual, pero cuenta con ingreso restringido en las siguientes franjas:
 - i) Lunes a jueves: de 11:00 a.m. a 4:00 p.m. y de 8:30 p.m. al cierre ii) Fines de semana y festivos: sin restricción horaria.
- c) **Plan Año Estándar Estudiante:** Corresponde a los planes de afiliación en los que el AFILIADO, previa (i) acreditación de su edad (entre 13 y 23 años de edad) y (ii) de su calidad de estudiante (presentación carnet estudiantil vigente), adquiere de forma prepagada un año completo de servicios con una tarifa diferencial en relación con la tarifa del Plan Estándar Anual.
- d) **Plan Trimestre Estándar:** Corresponde a los planes de afiliación en los que el AFILIADO adquiere de forma prepagada tres meses completos de servicios.
- e) **Plan Débito Mensual sin permanencia (Antes Tradicional):** Plan de afiliación en el que el AFILIADO autoriza el débito mensual automático del valor del servicio a través de una tarjeta de crédito, cuenta de ahorros o cuenta corriente.

- f) Plan Débito Trimestral sin permanencia:** Plan de afiliación en el que el AFILIADO prepaga el servicio cada tres (3) meses mediante débito automático desde una tarjeta de crédito, cuenta de ahorros o cuenta corriente.
- g) Plan Débito Mensual con permanencia (Antes Gold):** Plan de afiliación en el que el AFILIADO autoriza el débito mensual automático del valor del servicio a través de una tarjeta de crédito, cuenta de ahorros o cuenta corriente. Este Contrato tiene cláusula de permanencia, en la cual el AFILIADO paga una tarifa mensual inferior a la del Plan Débito Mensual sin permanencia, por suscribir el Contrato a un año. En caso de retirarse el AFILIADO antes del vencimiento de su anualidad, deberá pagar una penalidad correspondiente a los valores subsidiados por Bodytech.

Dentro de esta modalidad con permanencia, Bodytech comercializa los siguientes subproductos:

- i. **Plan Débito Estudiante con permanencia (Antes Gold Estudiante):** Corresponde a los planes de afiliación en los que el AFILIADO, previa acreditación de (i) su edad (entre 13 y 23 años de edad) y (ii) de su calidad de estudiante (presentación carnet estudiantil vigente), por la adquisición del plan se le otorga una tarifa diferencial.
 - ii. **Plan Débito Mensual Hora Naranja con permanencia (Antes Gold Hora Naranja):** Corresponde a los planes de afiliación en los que el AFILIADO adquiere una mensualidad con una tarifa diferencial en relación con la tarifa del Plan mensual sin permanencia, pero cuenta con ingreso restringido en las siguientes franjas:
 - Lunes a jueves: de 11:00 a.m. a 4:00 p.m. y de 8:30 p.m. al cierre.
- Fines de semana y festivos: sin restricción horaria.
- h) Plan Débito Grupal con permanencia (Antes Grupal Gold):** Plan de afiliación en el que el AFILIADO adquiere entre dos (2) y cinco (5) cupos de afiliación, dependiendo de la categoría contratada. El valor total correspondiente al número de cupos que será debitado mensualmente de manera automática desde una tarjeta de crédito, cuenta de ahorros o cuenta corriente, según el medio de pago

autorizado por el AFILIADO. Este plan se comercializa exclusivamente con permanencia mínima de un (1) año, y otorga una tarifa mensual preferencial frente a los planes individuales sin permanencia.

En caso de retiro anticipado, el AFILIADO deberá pagar una penalidad correspondiente a los valores subsidiados por Bodytech durante el periodo transcurrido.

El titular del plan podrá asignar libremente a los beneficiarios de los cupos contratados y tendrá la posibilidad de modificar un (1) beneficiario por cupo al mes a través del canal de autogestión en www.bodytech.com.co, siempre y cuando dichos beneficiarios hayan cumplido mínimo de 30 días de permanencia en este plan de afiliación. En caso de que el titular requiera disminuir el número de cupos atados a su plan de afiliación, deberá cancelar de forma previa el plan de afiliación vigente y adquirir un nuevo plan con el nuevo número de cupos requeridos a la tarifa vigente al momento de la compra.

- i) Plan Débito Trimestral con permanencia (Antes Trimestral Gold):** Plan de afiliación en el que el AFILIADO prepaga el servicio cada tres (3) meses mediante débito automático desde una tarjeta de crédito, cuenta de ahorros o cuenta corriente. Este plan exige una permanencia mínima de un año (equivalente a cuatro débitos trimestrales al año).
- j) Planes Prepagos Corporativo (Año Estándar Corp, Semestre Corp, Trimestre Estándar Corp, Mes Corp):** Corresponde a planes de afiliación en los que una Empresa o Empleador adquiere de forma prepagada, un plan mensual, trimestral, semestral o anual para sus colaboradores, o en los que el AFILIADO accede a dichos planes a través de su Empleador. Este tipo de afiliación solo es posible mediante la firma de un Convenio Corporativo entre Bodytech y la Empresa. La afiliación puede gestionarse a través del Empleador, un Fondo de Empleados, mediante autogestión en la página web, o con el ejecutivo de cuenta asignado, de acuerdo con las condiciones específicas pactadas en el convenio. Los pagos objeto de este plan de afiliación pueden hacerse por la Empresa o Empleador del Colaborador que suscribe el contrato, en un porcentaje por parte de la Empresa o Empleador y Colaborador, o la totalidad por parte del Colaborador, mediante el pago a través de la página web de Bodytech o link de pago.

Parágrafo: El deber información de la existencia, tarifas, sedes

habilitadas, categorías, formas de pago y vigencias de un Convenio Corporativo con BODYTECH, es responsabilidad única y exclusiva del Empleador, Caja de Compensación o Fondo de Empleados.

- k) Plan Débito Mensual (Corporativo o Convenios):** Plan de afiliación en el que el AFILIADO, en el marco de un Convenio Corporativo, autoriza el débito automático mensual desde una tarjeta de crédito, cuenta de ahorros o cuenta corriente. Este plan no permite modificaciones como el cambio de categoría (ascenso o descenso de plan), y su adquisición está sujeta a los términos del convenio vigente. Este Contrato no tiene cláusula de permanencia.

Parágrafo: El deber de información de la existencia, tarifas, sedes habilitadas, categorías, formas de pago y vigencias de un Convenio Corporativo con BODYTECH, es responsabilidad única y exclusiva del Empleador, Caja de Compensación o Fondo de Empleados.

- l) Plan Débito Convenios con permanencia (Antes Gold Convenios):** Plan de afiliación en el que el AFILIADO, en el marco de un Convenio Corporativo, autoriza el débito automático mensual desde una tarjeta de crédito, cuenta de ahorros o cuenta corriente. Este plan no permite modificaciones como el cambio de categoría (ascenso o descenso de plan), y su adquisición está sujeta a los términos del convenio vigente. Este Contrato tiene cláusula de permanencia, en la cual el AFILIADO paga una tarifa mensual inferior a las del **Plan Débito Mensual (Corporativo o Convenios)** por suscribir el Contrato a un año. En caso de retirarse el AFILIADO antes del vencimiento de su anualidad, deberá pagar una penalidad correspondiente a los valores subsidiados por Bodytech. **Parágrafo:** El deber información de la existencia, tarifas, sedes habilitadas, categorías, formas de pago y vigencias de un Convenio Corporativo con BODYTECH, es responsabilidad única y exclusiva del Empleador, Caja de Compensación o Fondo de Empleados.

- m) Planes de Servicios Médicos Complementarios:** BODYTECH ofrece servicios BODYTECH ofrece servicios “adicionales” a los planes de afiliación descritos en los literales anteriores, y por un costo adicional, que depende de la categoría de la sede Bodytech del AFILIADO, tales como: el servicio de entrenamiento personalizado, semipersonalizado de 2 a 4 personas, small group entrenamiento grupal de 4 personas en adelante, fisioterapia de rehabilitación, fisioterapia de rehabilitación

semipersonalizada (dos personas en adelante), medicina del deporte, Pilates Reformer, artes marciales mixtas, plan de nutrición virtual, plan complementario de nutrición y cualquier otro que pueda habilitar BODYTECH.

A menos que expresamente y por escrito se pacte algo diferente, se entenderá que todo servicio no informado como incluido en el acceso ordinario a la respectiva sede será un servicio médico complementario, con un costo adicional.

Parágrafo 1: La vigencia, número de sesiones contratadas, modalidad (personalizado o semi personalizado) y fecha de débito de la tarifa para cada uno de estos planes complementarios serán detallados en la factura que se emita para tal efecto.

Parágrafo 2: Las sesiones contratadas se deben programar con al menos 8 horas de antelación. De igual forma, su agendamiento se encuentra sujeto a disponibilidad del profesional encargado, ya sea con un profesional que presta el servicio o en el asesor de la sede BODYTECH donde se presta el servicio.

Parágrafo 3: Toda sesión agendada por el AFILIADO que no sea cancelada con una antelación mínima de cuatro (4) horas, dentro de los horarios de atención al público de la respectiva sede, se entenderá como efectivamente prestada. En consecuencia, su valor será cobrado y asumido por el AFILIADO, por cuanto el profesional asignado estuvo disponible para la prestación del servicio.

Parágrafo 4: Para la adquisición de un Plan de Fisioterapia de rehabilitación semi personalizada, el AFILIADO deberá contar con el aval del médico del deporte o del evaluador clínico, presentando, previo a su agendamiento, el documento que así lo certifique.

Parágrafo 5. BODYTECH informará al AFILIADO si el respectivo plan o servicio implica prepagar las sesiones contratadas, débito automático de una tarjeta de crédito o producto financiero, o si existen ambas alternativas, con el fin de que éste tome la decisión de adquisición correspondiente.

Parágrafo 6. Condiciones aplicables a la prestación de servicios complementarios.

- a) La adquisición y el agendamiento de los servicios complementarios aplican solo para mayores de 13 años.
- b) En caso de que el AFILIADO cuente con prescripciones médicas especiales, alergias o cualquier otra condición de salud relevante que deba ser conocida por BODYTECH, el plan de nutrición deberá contar previamente con la aprobación del médico tratante de la persona que adquiere el servicio.
- c) En caso de que el AFILIADO haya adquirido el servicio complementario de plan de nutrición virtual, el profesional se pondrá en contacto con el AFILIADO que adquiere el servicio, dentro de las siguientes 24 horas hábiles siguientes a la realización de la compra, para efectuar la valoración inicial.
- d) Para la prestación del plan de nutrición virtual, la comunicación entre el AFILIADO con el profesional de nutrición se realizará a través del chat de la app trepsi, siguiendo con el siguiente horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm y sábado de 9:00 am a 12:00m, no se realizarán consultas domingos y festivos. La respuesta se dará a más tardar en 24 horas hábiles posteriores a la comunicación por parte del AFILIADO.
- e) Los planes de nutrición se encuentran excluidos expresamente de las prerrogativas establecidas en el numeral 5.
- f) La persona que adquiere el servicio de plan de nutrición virtual deberá contar con una báscula y un metro, para hacer el seguimiento a su progreso, en relación con la disminución de peso y la disminución de centímetros de su perímetro abdominal. El plan no incluye otro tipo de medición, incluyendo pero sin limitarse a: adipometro, SECA, o Inbody.

Para cancelar el servicio de nutrición virtual, con método de pago “débito automático”, la persona deberá comunicarse al teléfono 742 26 39 o a Nivel Nacional al 018000 182639 página WEB www.bodytech.com.co, o a través de nuestro correo electrónico servicios.virtuales@bodytechcorp.com, con 5 días de antelación a la fecha de débito.

3. FORMAS DE PAGO:

- a. **Plan débito mensual (individual o grupal):** El AFILIADO deberá realizar un pago inicial equivalente a dos (2) meses de servicio. A partir del segundo mes del servicio, el valor correspondiente a la tercera mensualidad y así consecutivamente cada período mensual se debitará de forma mensual del medio de pago previamente registrado por el AFILIADO (tarjeta de crédito, cuenta de ahorros o cuenta corriente). Dichos débitos se efectuarán de manera sucesiva mientras el plan se encuentre vigente
- b. **Plan débito trimestral:** El AFILIADO deberá realizar un pago inicial equivalente a tres (3) meses de servicio. A partir del tercer mes del servicio, el valor correspondiente a cada período de tres (3) meses se debitará trimestralmente, del medio de pago previamente registrado por el AFILIADO (tarjeta de crédito, cuenta de ahorros o cuenta corriente), y así sucesivamente mientras el plan se encuentre vigente.
- c. **Plan débito corporativo o convenios:** El AFILIADO deberá hacer un primer pago correspondiente a un mes de servicio. A partir del segundo mes del servicio, el valor correspondiente a cada período mensual se debitará de forma mensual, del medio de pago previamente registrado por el AFILIADO (tarjeta de crédito, cuenta de ahorros o cuenta corriente). Será responsabilidad del AFILIADO, verificar que mensualmente se realice correctamente el débito automático de su cuenta bancaria y/o tarjeta de crédito. En caso de existir algún inconveniente en el débito, el AFILIADO podrá pagar su Cuota Mensual de Afiliación (aplica para planes de débito automático) en el Counter de la respectiva sede al Club Médico Deportivo BODYTECH.

Parágrafo 1: El proceso de débito a la cuenta bancaria o tarjeta de crédito por concepto de la cuota mensual o trimestral de Afiliación, lo realizará la entidad financiera que el AFILIADO autorice, y en caso de algún error en el valor debitado, el AFILIADO deberá informar conjunta y simultáneamente a la entidad financiera y a BODYTECH de esta situación. BODYTECH podrá efectuar el débito hasta tres (3) días calendario antes de la fecha de pago indicada en el plan de afiliación, por motivos de gestión financiera y operativa.

Parágrafo 2: BODYTECH no se hará responsable por cargos adicionales que el banco realice por la transacción de débito automático. Si en la oportunidad en que se realiza el débito a cargo del AFILIADO no hay fondos disponibles en la cuenta bancaria o en la tarjeta de crédito, BODYTECH podrá realizar el débito nuevamente cuando existan fondos disponibles en ella. En caso de mora, BODYTECH podrá debitar de la cuenta bancaria o de la tarjeta de crédito del AFILIADO el valor que se encuentra en mora.

Parágrafo 3: La tarifa establecida en este contrato se encuentra exenta del Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA). No obstante, en el evento en que el Gobierno Nacional, Departamental o Municipal, llegare a gravar la prestación de los servicios ofrecidos por BODYTECH mediante el establecimiento de impuestos, tarifas o contribuciones aplicables, este será asumido por EL AFILIADO, LA EMPRESA BENEFICIARIA DEL CONVENIO Y/O BENEFICIARIO DEL CONVENIO.

Parágrafo 4: LA EMPRESA BENEFICIARIA DEL CONVENIO Y/O BENEFICIARIO DEL CONVENIO realizará el pago de la afiliación según lo convenido en la propuesta comercial. El AFILIADO, LA EMPRESA BENEFICIARIA DEL CONVENIO Y/O BENEFICIARIO DEL CONVENIO se obligan al pago oportuno del PLAN escogido a la fecha de suscripción del presente convenio, que es la suma convenida en la tabla de tarifas de la propuesta comercial

4. INCREMENTO ANUAL DE LA(S) CUOTA(S) DE AFILIACIÓN(ES), PAGO OPORTUNO Y MORA EN LOS PAGOS:

a. Incremento anual de las cuota (s) de afiliación(es).

El valor de la cuota mensual o trimestral de la afiliación será reajustado anualmente a partir del 1 de enero de cada anualidad, conforme al IPC del año anterior a la suscripción del contrato más un 2% (IPC + 2), según certificación del DANE.

b. Pago oportuno.

Se entenderá que el pago fue realizado en forma oportuna cuando éste se efectúe dentro de los cinco (5) primeros días calendario de su ciclo de facturación.

c. Mora en los pagos.

Entiéndase por mora aquella situación en la que EL AFILIADO no haya realizado el pago dentro del periodo establecido para su ciclo de facturación. EL AFILIADO que se encuentre en mora no podrá ingresar a las sedes Bodytech, ingresar al APP y demás servicios. En caso de mora, no habrá lugar a la reposición del tiempo en el cual EL AFILIADO estuvo imposibilitado de acceder a las sedes y servicios de BODYTECH.

Parágrafo 1: El AFILIADO del plan Débito automático en cualquiera de sus modalidades, cuyo débito no pueda ser efectuado, sea rechazado por el banco o suceda cualquier otra circunstancia que no permita su realización, se considerará en mora y no tendrá derecho a acceder a ninguna de las sedes o los servicios ofrecidos por BODYTECH.

No obstante, BODYTECH a su arbitrio podrá permitir el pago de la cuota sujeta al débito automático en el Counter de la sede correspondiente, previo el cobro administrativo que realice BODYTECH a modo de penalidad de acuerdo con las siguientes tarifas: Categoría Platino, One Plus, One y Premium: \$15.000; categorías Classic, Súper y Zonal: \$10.000 (cobro administrativo por pago en el counter). BODYTECH no repondrá el tiempo que estuvieron bloqueados los beneficiarios del convenio o del plan de afiliación por concepto de mora.

Parágrafo 2: El AFILIADO del plan DÉBITO MENSUAL que se encuentre en mora no podrá solicitar congelaciones, cambios de categoría o plan de afiliación, cesiones de contrato, retiros o cualquier otra prerrogativa que se otorgue al AFILIADO por el Club Médico Deportivo BODYTECH hasta tanto no se cancelen los saldos adeudados.

5. NOVEDADES APLICABLES A LOS PLANES DE AFILIACIÓN (SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE SERVICIOS POR CONGELACIÓN Y/O INCAPACIDAD, CANCELACIÓN, CAMBIOS DE CATEGORÍA, CAMBIO DE PLAN DE AFILIACIÓN, FECHA DE CORTE DE PLANES DÉBITO AUTOMÁTICO).

5.1.) Congelación: Prerrogativa que tiene el AFILIADO para solicitar la suspensión de su plan de afiliación por un término determinado conforme al plan contratado como se describe a continuación:

5.1.1.) Congelación plan estándar EL AFILIADO que adquiera uno de los planes descritos en los literales a), b), c) del numeral 2, por el periodo de un (1) año, tendrá derecho a congelar, sin costo alguno, el servicio dos (2) veces

durante la vigencia de su plan de afiliación. Él término de cada congelación, no podrá ser inferior a (7) siete días, ni superior a (30) treinta días.

EL AFILIADO que adquiera uno de los planes descritos en el literal j) del numeral 2, por el periodo de seis (6) meses, tendrá derecho a congelar el servicio por una (1) sola vez sin costo alguno. Él término de la congelación no podrá ser inferior a (7) siete días ni superior a (30) treinta días. Estas congelaciones no son acumulables.

EL AFILIADO que adquiera uno de los planes descritos en el literal j) del numeral 2, por el periodo de tres (3) meses, solo podrá congelar la prestación del servicio pagando el valor establecido por cada día de suspensión siempre y cuando el plan se encuentre activo. EL AFILIADO que adquiera uno de los planes descritos en el literal j), por el periodo de un (1) mes, no tendrá derecho a suspender el plan de afiliación. Él término de congelación en ningún caso podrá ser inferior a (7) siete días.

5.1.2) Congelación plan débito mensual: EL AFILIADO que adquiera cualquiera de los planes descritos en los literales e), g), g.1), g.2), h), k) y l) del numeral 2, podrá solicitar la congelación de su afiliación por un periodo mínimo de siete (7) días calendario y máximo de treinta (30) días calendario. El beneficio de congelación es ilimitado en número de veces, no obstante, las dos primeras congelaciones de cada año calendario serán sin costo. Estas dos congelaciones gratuitas se otorgan una vez al año, contadas a partir de la fecha de afiliación, y no son acumulables entre años.

A partir de la tercera congelación en el mismo año, el EL AFILIADO podrá continuar congelando su afiliación bajo las siguientes condiciones: (i) El valor de la congelación será del 25% del valor de los días congelados respecto del valor de la cuota mensual que paga EL AFILIADO.

Parágrafo 1: EL AFILIADO que tenga un **Plan débito trimestral con permanencia (Antes Trimestral Gold)**, no tendrá derecho al beneficio de congelación.

Parágrafo 2: EL AFILIADO que sea el titular de la cuenta ahorros, corriente o tarjeta de crédito objeto del **Plan débito grupal con permanencia**, será el único autorizado para solicitar congelaciones. La congelación aplicará para todos los cupos objeto del **Plan débito grupal con permanencia**.

Parágrafo 3: La solicitud de congelación realizada por parte de **EL AFILIADO**, implicará el ajuste de la fecha de corte, de modo que la siguiente fecha de facturación, será reprogramada de acuerdo con el número de días

aprobados para congelar, tomando como base la última fecha de corte.

5.1.3.) CONDICIONES GENERALES PARA CONGELACIÓN DE LOS PLANES DE AFILIACIÓN.

(a) El AFILIADO deberá ingresar al sitio web <https://bodytech.com.co/> y acceder a la sección “Mi cuenta”, ubicada en la parte superior de la página, utilizando su usuario y contraseña previamente registrados.

Una vez haya iniciado sesión, deberá dirigirse a la opción “Novedades”, ubicada en la parte inferior izquierda de la página. Allí, deberá seleccionar la novedad que desea aplicar, en este caso “congelación”, e ingresar la fecha de inicio y la fecha fin solicitada, la cual debe estar comprendida entre siete (7) y treinta (30) días, y luego hacer clic en “crear novedad”.

Esta gestión debe hacerse por EL AFILIADO, como mínimo con dos (2) días de antelación del inicio de la novedad.

(b) Durante el período de congelación, el AFILIADO no podrá ingresar a ninguna sede Bodytech. Salvo que tenga contratado un servicio médico complementario como nutrición, fisioterapia o pilates.

(c) Si el AFILIADO decide cancelar la congelación antes de que finalice el periodo solicitado, deberá pagar el 100% del valor correspondiente a los días restantes del mes.

(e) El AFILIADO deberá estar al día en sus obligaciones contractuales para acceder a este beneficio.

(f) Las congelaciones no se aplican de forma retroactiva. En caso de congelar el mes de afiliación no se procederá con el débito de ese mes al AFILIADO. Así mismo, una vez se aplique la congelación solicitada por el AFILIADO, se modificará automáticamente su ciclo de facturación.

(g) La solicitud de congelación sólo podrá aplicarse sobre períodos de servicio que ya hayan sido pagados y no se podrán congelar períodos futuros que aún no estén cancelados.

(h) Para los planes de débito automático, la congelación sin costo se podrá solicitar únicamente dos veces cada año con intervalos de 365 días, contados a partir de la fecha de suscripción del plan de afiliación.

5.2 Incapacidad: Prerrogativa que tiene el AFILIADO para solicitar la suspensión de su plan de afiliación en virtud de una novedad de salud propia

y que está debidamente soportada con el respectivo documento emitido por la EPS, médico tratante o médico del deporte de Bodytech, activo en el Rethus (Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud), la cual deberá ser verificada por el Médico Deportólogo de una de las sedes del Club Médico Deportivo BODYTECH.

5.2.1) CONDICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DE INCAPACIDADES A LOS PLANES DE AFILIACIÓN.

(a) El AFILIADO deberá ingresar al sitio web <https://bodytech.com.co/> y acceder a la sección “Mi cuenta”, ubicada en la parte superior de la página, utilizando su usuario y contraseña previamente registrados.

Una vez haya iniciado sesión, deberá dirigirse a la opción “Novedades”, ubicada en la parte inferior izquierda de la página. Allí, deberá seleccionar la novedad que desea aplicar, en este caso “Incapacidad”, e ingresar la fecha de inicio y los días de incapacidad solicitados, soportados en la incapacidad médica.

Por último, deberá adjuntar el soporte médico que respalde la incapacidad en formato PDF o JPG y hacer clic en la opción “Crear novedad” para completar la solicitud.

La incapacidad médica deberá ser gestionada por el AFILIADO dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al cumplimiento de la incapacidad.

(b) Durante el tiempo reportado de incapacidad, no deberá registrar ingresos en las sedes del Club Médico Deportivo BODYTECH, excepto cuando tenga activo un servicio médico complementario como nutrición, fisioterapia o pilates siempre y cuando no tenga restricción médica para utilizar dichos servicios.

(c) La incapacidad debe contener como mínimo la siguiente información: nombres y apellidos completos del AFILIADO, número de documento de identidad, diagnóstico o código de diagnóstico, fecha de inicio y fecha final de la incapacidad (no se aceptan incapacidades de duración indefinida), firma y/o registro médico del profesional de la salud que expide la incapacidad, inscrito y activo en el Rethus (Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud), la cual deberá ser verificada por el Médico Deportólogo de una de las sedes del Club Médico Deportivo BODYTECH. Las novedades de incapacidad, no pueden ser inferiores a 7 días.

(d) En caso de prórroga de la incapacidad, el AFILIADO deberá presentar el nuevo documento que la soporte con el respectivo documento emitido por la

EPS, médico tratante o médico del deporte de Bodytech, activo en el Rethus (Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud), la cual deberá ser verificada por el Médico Deportólogo de una de las sedes del Club Médico Deportivo BODYTECH.

(e) No se aceptarán como incapacidades las órdenes médicas de procedimientos, exámenes o fisioterapias, ni resultados de estos.

Parágrafo 1: Para los PLANES de los literales e), g), g.1), g.2), h), k) y l) del numeral 2, la solicitud de incapacidad implica el ajuste de la fecha de corte, de modo que la siguiente fecha de facturación, será reprogramada de acuerdo con el número de días aprobados de incapacidad, tomando como base la última fecha de corte.

Parágrafo 2: Para el **PLAN DÉBITO CON PERMANENCIA GRUPAL**, únicamente el AFILIADO titular podrá solicitar incapacidades, las cuales se aplicarán de forma global sobre la totalidad de los cupos vinculados al plan de afiliación. No es posible congelar de forma individual uno o varios de los cupos contratados.

Parágrafo 3: **EL AFILIADO** que tenga un **Plan débito trimestral con permanencia**, no tendrá derecho a la suspensión de su plan de afiliación por incapacidad.

5.3.) CANCELACIÓN DEL SERVICIO.

5.3.1.) CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA SOLICITUD DE CANCELACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DEL AFILIADO.

El **AFILIADO**, la **EMPRESA BENEFICIARIA DE UN CONVENIO** y/o el **BENEFICIARIO DEL CONVENIO CORPORATIVO**, podrán solicitar la cancelación del servicio de afiliación en los siguientes casos, siempre que se encuentren al día en sus pagos:

(a) Cuando el médico tratante o el médico deportólogo de la sede Bodytech determine, mediante concepto escrito, que el AFILIADO no es apto para realizar actividad física, podrá solicitar la cancelación del plan, adjuntando dicho concepto como soporte de la imposibilidad de continuar con el servicio contratado.

(b) En caso de fallecimiento del AFILIADO, el contrato de prestación del servicio se dará por terminado de forma inmediata a partir de la fecha registrada en el certificado de defunción. Para formalizar la cancelación y

cierre del plan, los familiares o representantes legales deberán presentar el certificado de defunción o documento equivalente que acredite el deceso.

(c) Cuando se genere el cierre de forma definitiva o temporal de la sede donde el AFILIADO recibe el servicio, por motivos administrativos, operativos o de fuerza mayor, el AFILIADO podrá solicitar la cancelación de su plan de afiliación, siempre que acredite que no es posible su reubicación en otra sede de la red Bodytech o que dicha reubicación no se ajusta a su ubicación o condiciones habituales de desplazamiento.

(e) Por solicitud directa del AFILIADO, la empresa beneficiaria del convenio y/o el beneficiario del convenio, para los Planes de Débito Automático previstos en los literales e), f), g), g1), g2), h), i), k), y l) del numeral 2 de estos términos y condiciones, siempre y cuando se esté al día en las obligaciones de pago y no se haya suscrito cláusula de permanencia.

Parágrafo 1: La terminación del contrato no exime al AFILIADO del pago de los saldos pendientes. BODYTECH podrá iniciar procesos de cobro jurídico y realizar el reporte a centrales de riesgo por los valores adeudados. Asimismo, podrá hacer efectivo el débito automático autorizado, o delegar/autorizar a un tercero para realizar la gestión de recaudo.

La solicitud de cancelación deberá ser presentada a través de los canales oficiales:

Teléfono: **601-7422639**

Correo electrónico: **servicioalcliente@bodytechcorp.com**

Parágrafo 2: Para los Planes de Débito Automático descritos en los literales e), f), g), g1), g2), h), i), k), y l) del numeral 2 de estos términos y condiciones, el AFILIADO, la empresa beneficiaria del convenio y/o el beneficiario del convenio podrá solicitar la cancelación unilateral del contrato, previa notificación por escrito con al menos treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de débito automático prevista en el contrato de prestación de servicios suscrito por el AFILIADO. Durante este período, Bodytech continuará facturando el servicio y el AFILIADO podrá seguir utilizando las instalaciones de acuerdo con la categoría y tarifa contratada.

Parágrafo 3: El AFILIADO que haya suscrito con BODYTECH, uno de los Planes de Débito Automático descritos en los literales g), g1), g2), h), i) y l) del numeral 2 de estos términos y condiciones, con cláusula de permanencia mínima, deberá acogerse a lo pactado en dicha cláusula. En ese caso, la

cancelación anticipada estará sujeta a los términos y condiciones definidos en la permanencia pactada con el correspondiente pago de la penalidad prevista.

Parágrafo 4: Para los planes prepagados descritos en los literales a), b), c), d), y j) del numeral 2 de estos términos y condiciones, no aplica la cancelación anticipada, en la medida que el AFILIADO al momento de perfeccionarse el acuerdo de voluntades, tiene claridad de la fecha de inicio y terminación del plan de afiliación, a menos que se pruebe por parte del AFILIADO una deficiencia en la prestación del servicio imputable a BODYTECH. En este último evento, BODYTECH procederá a reembolsar el valor de los días que tenga pendientes EL AFILIADO en relación con el término del servicio contratado.

Parágrafo 5: Para los planes Débito grupal con permanencia del literal h) del numeral 2 de estos términos y condiciones, la cancelación del servicio generará terminación automática para todos los cupos objeto del plan de afiliación y el titular del plan será el único facultado para solicitar cancelación. El titular deberá asumir la penalidad respectiva en caso tal que el plan adquirido tenga permanencia mínima de un (1) año de acuerdo a la cláusula de permanencia.

5.3.2) CAUSALES DE TERMINACIÓN UNILATERAL DE LOS CONTRATOS DE AFILIACIÓN POR PARTE DE BODYTECH.

a) En caso de que EL AFILIADO, con cualquiera de los planes de débito automático descritos en los literales e), f), g), g.1), g.2), h) e i) del numeral 2 de estos Términos y Condiciones, incumpla con el pago de dos (02) o más cuotas de afiliación, BODYTECH podrá, si lo considera pertinente, suspender en cualquier momento el acceso a las sedes y el uso del servicio hasta tanto se normalice la obligación. La facturación continuará vigente durante el periodo de mora, hasta que EL AFILIADO presente formalmente la solicitud de retiro conforme a lo previsto en estos Términos y Condiciones. BODYTECH queda facultado para iniciar procesos de cobro prejurídico o jurídico, así como realizar el reporte a las centrales de riesgo por los valores adeudados.

b) En caso de que el AFILIADO, la empresa beneficiaria del convenio y/o el beneficiario del convenio de los planes de débito automático previstos en los literales k) y l) del numeral 2 de estos términos y condiciones, presente una mora en el pago de una cuota de afiliación se terminará el contrato de afiliación de forma automática por mora en los pagos. BODYTECH podrá iniciar procesos de cobro prejurídico, jurídico y realizar el reporte a centrales

de riesgo por los valores adeudados.

c) BODYTECH terminará de forma automática el Contrato de Prestación de Servicios de un AFILIADO, en caso de que éste incurra en cualquiera de las siguientes conductas:

C.1) Cualquier acto sexual (relaciones sexuales, masturbación, espiar a otros AFILIADOS mientras se duchan o se cambian, tocamientos a otros AFILIADOS sin consentimiento, realización de videos de contenido erótico o sexual, entre otros) dentro de las instalaciones de BODYTECH.

C.2) Inducción a la prostitución u ofrecimiento de servicios sexuales presenciales o virtuales dentro de las instalaciones de BODYTECH.

C.3) Cualquier tipo de agresión verbal o física a un funcionario de la sede o concesión de la sede o AFILIADO dentro de las instalaciones de BODYTECH.

C.4) Cualquier tipo de acto delictivo o contrario a la convivencia cometido dentro de los Centros Comerciales donde están ubicadas algunas sedes de BODYTECH.

C.5) Sustraer o retirar de las instalaciones de BODYTECH, cualquier bien de propiedad de BODYTECH, funcionario o de un AFILIADO, así haya sido encontrado en cualquier zona de la sede. Para tal efecto, la persona que encuentre el bien o elemento, tiene la obligación de entregarlo en Counter, para que BODYTECH lo relacione en su bitácora de elementos perdidos y lo entregue a su dueño.

C.6) Vender o comercializar a los AFILIADOS a título personal, productos y/o servicios (bebidas energizantes o de cualquier tipo, suplementos alimenticios, vitamínicos, calóricos, medicinas, anabólicos, ropa, accesorios deportivos, viajes, inversiones, criptomonedas, promesas de negocios, planes de entrenamiento personalizado, planes de entrenamiento virtual, entre otros) dentro de las instalaciones de cada sede distintos a los ofrecidos o comercializados por el BODYTECH en la sede del Club Médico Deportivo BODYTECH.

C.7) Consumir y/o aplicarse esteroides anabólicos dentro de las instalaciones de BODYTECH. Así mismo, EL AFILIADO que tenga condiciones médicas tales como diabetes u otras que impliquen inyectarse, no podrán depositar las jeringas en las canecas de las sedes BODYTECH, por riesgo biológico, cuyo

incumplimiento se considerará como causal de terminación del contrato.

C.8) Consumir alcohol o sustancias alucinógenas al interior de las sedes BODYTECH o realizar actividad física bajo el efecto de estas sustancias. Para tal efecto, bastará la denuncia de cualquier funcionario y o AFILIADO en tal sentido.

C.9) El no uso reiterativo de zapatos al momento de entrenar. BODYTECH hará de forma previa dos llamados de atención por escrito antes de proceder con la terminación del contrato de afiliación.

C.10) Uso inadecuado de máquinas y equipos que genere un riesgo para sí mismo u otro AFILIADO.

C.11) Ingresar armas de fuego o cortopunzantes a las sedes de BODYTECH.

C.12) Suplantar la identidad de otro AFILIADO para acceder a los servicios ofrecidos por BODYTECH o usar su número de cédula o huella para cruzar los torniquetes de las sedes o solicitar trámites en nombre de un tercero sin autorización.

C.13) Revisar los elementos dejados en los lockers que no sean de propiedad del AFILIADO o cambiar de posición los elementos dejados en un locker sin candado a otro locker, así no se haya sustraído ningún elemento.

C.14) Adquirir productos o servicios de BODYTECH por canales diferentes al Counter de las sedes BODYTECH, canal corporativo de BODYTECH o la página web www.bodytech.com.co, donde se utilice como medio de pago una tarjeta de crédito robada.

C.15) Prestar el documento de identidad o facilitar el ingreso fraudulento a un tercero que no tiene el servicio activo con BODYTECH.

C.16) Acaparamiento de máquinas, equipos, elementos o espacios dentro de los salones grupales, separándolos con diferentes elementos, generando malestar a otros AFILIADOS.

C.17) En cumplimiento de sus políticas corporativas de **Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT)**, **Prevención de Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude**, las cuales están disponibles para consulta pública en www.bodytech.com.co, BODYTECH podrá

abstenerse de celebrar un contrato de afiliación o podrá darlo por terminado en cualquier momento si el AFILIADO incurre en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Sea o haya sido investigado por autoridades nacionales o extranjeras por hechos relacionados, directa o indirectamente, con delitos de LA/FT o corrupción pública o privada.
 - Haya sido condenado o sancionado por autoridades nacionales o extranjeras por dichos delitos.
 - Sea señalado en medios de comunicación nacionales o extranjeros de haber incurrido en prácticas relacionadas con LA/FT o corrupción.
- Esté incluido en **Listas Restrictivas**, nacionales o internacionales.
- Esté incluido en listas oficiales que lo relacionen presuntamente con actos relacionados con LA/FT o corrupción.
 - Haya participado, de cualquier forma y en cualquier calidad, en actos u omisiones relacionados con estos delitos.

C.18) Realizar cualquier tipo de grabación o fotografía donde aparezcan otros AFILIADOS o colaboradores, quienes no hayan dado su consentimiento, y que sea publicado en redes sociales para fines comerciales u otros fines.

C.19) Cualquier otra conducta que sea contraria a las buenas costumbres o atente contra la sana convivencia dentro de las IPS CMD BODYTECH.

Parágrafo 1: EL AFILIADO que tenga conocimiento de alguno de los hechos o conductas descritas, deberá informar y poner en conocimiento de esta situación a BODYTECH mediante documento escrito, el cual podrá radicar en la sede del Club Médico Deportivo BODYTECH de acuerdo a su categoría o tarifa, o a los correos electrónicos: servicioalcliente@bodytechcorp.com.

d) Proceso Disciplinario Afiliados infractores: Se entenderá surtido el debido proceso respecto del presunto AFILIADO infractor, al momento de ser requerido de manera verbal o escrita por Bodytech, para que dé explicaciones sobre los hechos. Posteriormente, una vez requerido el presunto AFILIADO infractor, tendrá 48 horas o menos, para complementar su defensa, si así lo considera, y pueda aportar pruebas, para que BODYTECH pueda tomar una decisión.

En caso de guardar silencio el presunto AFILIADO infractor, BODYTECH tomará la decisión que corresponda con el material probatorio disponible, decisión que puede ir desde un llamado de atención por escrito o la terminación unilateral del contrato de afiliación.

5.4.) CAMBIO DE CATEGORÍA.

El AFILIADO que tenga un plan de afiliación activo con BODYTECH podrá solicitar el cambio de categoría, ya sea hacia una superior (upgrade) o inferior (downgrade), de acuerdo con las tarifas vigentes al momento de la solicitud, las cuales puede consultar con los asesores comerciales y/o ejecutivos de cuenta corporativa.

Parágrafo primero: Para los planes afiliación prepagados descritos en los literales a), b) c), d) y j) del numeral segundo de estos términos y condiciones, no se podrá solicitar el cambio a una categoría inferior (downgrade).

Parágrafo segundo: Para los planes de afiliación por débito automático descritos en los literales e), f), g), g.1), g.2), i) y j) del numeral segundo de estos Términos y Condiciones, el AFILIADO podrá solicitar el cambio de categoría, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- En caso de tratarse de un upgrade (cambio hacia una categoría superior), el AFILIADO deberá pagar la diferencia entre la tarifa actualmente pagada y la tarifa mensual vigente de la nueva categoría solicitada.
- No estar en mora con su plan de afiliación.

Parágrafo tercero: Para el plan de afiliación descrito en el literal h), del numeral 2 de estos términos y condiciones, el cambio de categoría realizado por el AFILIADO titular del plan, aplicará automáticamente a todos los cupos vinculados al mismo, sin posibilidad de cambio individual y deberá hacerlo antes de la fecha del siguiente corte de su débito automático programado.

5.5.) CAMBIO DE PLAN DE AFILIACIÓN.

Para solicitar el cambio de plan de afiliación, se deberán tener en cuenta los siguientes parámetros:

a) El AFILIADO que tenga un plan de afiliación de débito automático con BODYTECH, podrá solicitar el cambio de plan de afiliación, siempre y cuando el plan del que se solicite el cambio, sea el previsto en el literal e) del numeral segundo de estos términos y condiciones (plan débito automático “sin” permanencia) a un plan de débito automático con permanencia, descrito en el

literal g) del numeral segundo de estos términos y condiciones. Así mismo, EL AFILIADO que haya comprado un plan de débito automático con permanencia descrito en el literal g) de estos términos, podrá cambiarse indistintamente a

cualquiera de los planes previstos en este literal, siempre y cuando el AFILIADO cumpla con los requisitos allí establecidos, tales como edad, horarios, etc.

b) El AFILIADO que tenga un plan de afiliación de débito automático con BODYTECH, de los previstos en los literales e), g), g1) y g2) del numeral segundo de estos términos y condiciones, no podrá solicitar el cambio de plan de afiliación, a los planes de afiliación “grupales” y “trimestrales” previstos en los literales f), h) e i) del numeral segundo de estos términos y condiciones.

c) El TITULAR del plan de afiliación DÉBITO GRUPAL CON PERMANENCIA, descrito en el literal h) del numeral segunda que requiera (pasar de un plan sin permanencia a un plan con permanencia) o requiera aumentar el número de cupos atados a su plan grupal, podrá pagar el prorrateo (diferencia entre un plan grupal y otro) o realizar el cambio antes de la fecha del siguiente corte de su débito automático programado.

5.6. CAMBIO FECHA DE CORTE PLANES DE DÉBITO AUTOMÁTICO

EL AFILIADO podrá solicitar el cambio de la fecha de realización del débito automático correspondiente a la cuota mensual del plan de afiliación (cambio fecha de corte), (2) dos veces al año, siempre y cuando esté al día en sus pagos con BODYTECH y la fecha de corte inicial y la solicitada, no exceda los 30 días calendario.

Parágrafo 1: Esta prerrogativa no aplica para el plan de débito automático previsto en el literal i) “Plan Débito Trimestral con Permanencia” del numeral segundo de estos términos y condiciones.

6. CESIÓN DEL CONTRATO:

EL AFILIADO que tenga un plan de afiliación descrito en los literales a), b) y

c) del numeral dos de estos términos y condiciones podrá transferir las obligaciones y derechos que surgen del contrato de prestación de servicios y que no se hayan utilizado, en los siguientes casos:

6.1 Por muerte del AFILIADO: En este evento, dentro de los sesenta (60) días siguientes al fallecimiento, el (los) heredero(s) o causahabiente(s) deberá(n) radicar en la sede del Club Médico Deportivo BODYTECH o en el correo electrónico servicioalcliente@bodytechcorp.com, una comunicación escrita solicitando la cesión del Contrato por el tiempo del plan que no haya sido disfrutado por el fallecido e indicando la fecha a partir de la cual se activará dicha cesión. A dicha comunicación deberá adjuntar:

- (a) Fotocopia del documento de identidad del cesionario,
- (b) Registro Civil de Defunción del AFILIADO.
- (c) Declaración extra-proceso ante notario público, que haga referencia a la calidad de (compañero(a), hermano(a), hijo(a), padre/madre o familiar) del cesionario con el AFILIADO, y
- (d) Declaración extra-proceso ante notario público que indique que el cesionario es el único beneficiario del AFILIADO y no existe persona alguna con mejor derecho.

6.2 Por incapacidad médica del AFILIADO conforme a las reglas descritas en el numeral 5.2 de estos términos y condiciones.

6.3 Por solicitud escrita del AFILIADO siempre y cuando se encuentre a paz y salvo en el cumplimiento de la totalidad de sus obligaciones y medie aceptación expresa por parte del BODYTECH del servicio. La cesión deberá solicitarse por escrito mediante comunicación radicada en la sede del Club Médico Deportivo BODYTECH o en el correo electrónico servicioalcliente@bodytechcorp.com, con una antelación mínima de ocho (8) días calendario a la fecha efectiva de la cesión. La cesión o transferencia aplica desde la fecha de radicada la solicitud, no retroactivamente.

Parágrafo 1: EL AFILIADO que adquiera cualquiera de los planes descritos en los literales a), b) y c), tendrá derecho a realizar una cesión sin cobro alguno. En caso de presentarse una segunda cesión en los citados planes de afiliación, el AFILIADO realizará un pago adicional dependiendo de la categoría de la afiliación.

Parágrafo 2: EL AFILIADO que adquiera cualquiera de los planes descritos en los literales d), e), f), g), g.1), g.2), h), i), k) no tendrán derecho a la cesión

(transferencia) del contrato de prestación de servicios.

Parágrafo 3: EL AFILIADO, LA EMPRESA BENEFICIARIA DEL CONVENIO Y/O BENEFICIARIO DEL CONVENIO que adquiera cualquiera de los planes descritos en el literal j) del numeral dos, tendrán derecho a ceder sus planes de afiliación sin costo alguno, siempre y cuando se haga entre empleados de la misma EMPRESA BENEFICIARIA DEL CONVENIO con carta de autorización de ésta. Si la empresa no es quien paga el plan de afiliación, podrá transferirse únicamente a los familiares en primer grado de consanguinidad y/o afinidad (papá, mamá, hermanos, hijos, cónyuge). **EI**

AFILIADO deberá enviar una carta solicitando la transferencia con los datos de la persona **BENEFICIARIA** y copia de los documentos de identidad. La solicitud deberá enviarse al correo electrónico servicioalcliente@bodytechcorp.com. **Parágrafo 4:** EL AFILIADO, LA EMPRESA BENEFICIARIA DEL CONVENIO Y/O BENEFICIARIO DEL CONVENIO que realice ingresos por medio de tiqueteras, no podrá cederlas toda vez estas son personales e intransferibles, con vigencia de dos meses a partir de su compra.

Parágrafo 5: Quien sea beneficiario de la Cesión del Plan de afiliación deberá suscribir un nuevo contrato de prestación de servicios y demás documentos exigidos por el BODYTECH.

Parágrafo 6.: El Plan Estudiante puede cederse a un cesionario que cumpla con los requisitos establecidos en el literal C, del numeral 2 de estos términos y condiciones

7.OBLIGACIONES DEL AFILIADO: El AFILIADO deberá cumplir en forma

eficiente y oportuna las siguientes reglas:

7.1 Es obligación del AFILIADO practicarse el análisis de composición corporal (ACC), el exámen médico y/o exámen de aptitud física seleccionada (evaluación médica y/o clínica), exigida para definir un programa médico deportivo adecuado. Una vez evaluado y con su programa de entrenamiento

establecido por el Club Médico Deportivo BODYTECH, se obliga a seguir a cabalidad las indicaciones del programa de entrenamiento en cuanto a repeticiones, tiempos y frecuencias de asistencia, de lo contrario, el prestador queda exonerado de responsabilidad alguna. **Parágrafo 1:** En el evento en que el AFILIADO decida no practicarse la evaluación médica y/o clínica o decida no seguir el programa de entrenamiento elaborado por BODYTECH, deberá suscribir el documento de exoneración de responsabilidad en la sede del Club Médico Deportivo BODYTECH en la que realizará su entrenamiento, previo al inicio de este. **Parágrafo 2:** Así mismo, quedará exonerado de responsabilidad BODYTECH, en caso de producirse un accidente por una indebida manipulación de los equipos por parte del AFILIADO (culpa exclusiva del AFILIADO).

7.2 Conocer y respetar los **TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** expuestos en este documento, los reglamentos establecidos para las actividades específicas y seguir las indicaciones de los Médicos Deportólogos, Fisioterapeutas, Nutricionistas, Evaluadores Clínicos, entrenadores, entrenadores de Clases Grupales, entrenador Personalizado del Club Médico Deportivo BODYTECH y, en general, de los asesores BODYTECH.

7.3 Pagar oportunamente el valor del Plan de afiliación adquirido.

7.4 Mantenerse durante la vigencia del Contrato, vinculado a una EPS y/o MEDICINA PREPAGADA, y estar al día con los aportes al régimen de seguridad social en salud. Al inicio, y en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, BODYTECH podrá requerir los comprobantes que evidencien la afiliación del AFILIADO al sistema de seguridad social en salud y que los pagos se encuentren al día. En caso de no contar con dicha afiliación o estar en mora en el pago de los aportes a Salud, BODYTECH podrá terminar de forma unilateral el contrato de afiliación.

7.5 Suministrar y declarar información completa y veraz al Club Médico Deportivo BODYTECH y a todo el personal de Médicos Deportólogos, Fisioterapeutas, Nutricionistas, Evaluadores Clínicos, Entrenadores, Entrenadores de Clases Grupales y Entrenador Personalizado sobre su estado de salud.

7.6 Conocer las condiciones de los servicios que prestan terceros diferentes a BODYTECH en las instalaciones del Club Médico Deportivo BODYTECH. EL AFILIADO hará uso de estos servicios ofrecidos por terceros sólo si conoce y

acepta las condiciones de prestación de tales servicios por parte de dicho tercero.

7.7 EL AFILIADO Y/O BENEFICIARIO DEL CONVENIO se obligan a preservar todos los elementos puestos a su disposición por parte del Club Médico Deportivo BODYTECH para realizar la actividad física, so pena de pagar el valor equivalente a su reposición y/o arreglo.

7.8 EL AFILIADO, LA EMPRESA BENEFICIARIA DEL CONVENIO Y/O BENEFICIARIO DEL CONVENIO deberá presentar las Peticiones, Quejas y Reclamos según los parámetros establecidos en la ley y bajo el sistema establecido por BODYTECH, cuya información se encuentra disponible en el documento anexo a este contrato y que hace parte integrante del mismo, el cual el AFILIADO declara conocer y aceptar.

7.9 EL AFILIADO que tenga un plan de afiliación descrito en los literales e), f), g), g.1), g.2), h), i), k), y l) del numeral segundo de estos términos y condiciones, deberá cancelar la mensualidad bajo la modalidad de débito automático, garantizando fondos suficientes en el medio de pago registrado. En caso de que el débito no pueda efectuarse el AFILIADO, podrá realizar el pago en cualquiera de las sedes físicas de BODYTECH, a través del sitio web oficial: www.bodytech.com.co, solicitando un link de pago personalizado a través del equipo de cartera o mediante los canales dispuestos por la compañía.

7.10 EL AFILIADO, que tenga un plan de afiliación descrito en los literales e), f), g), g.1), g.2), h), i), k), y l) del numeral segundo de estos términos y condiciones, es responsable de mantener la información financiera vigente y con el crédito suficiente para cubrir los valores objeto del débito automático. En caso de sustitución, revocación, vencimiento o reemplazo de la tarjeta y/o cuenta, EL AFILIADO se obliga a reportar a BODYTECH los datos actualizados. BODYTECH no se hará responsable por cargos adicionales que el banco realice por la transacción de débito automático. Si en la oportunidad en que se realiza el cargo/débito a cargo del AFILIADO no hay fondos disponibles en la cuenta bancaria o en la tarjeta de crédito, BODYTECH podrá realizar el débito nuevamente cuando existan fondos disponibles en ella. En caso de mora, BODYTECH podrá debitar de la cuenta bancaria o de la tarjeta de crédito del AFILIADO el valor que se encuentra en mora.

7.11 Reportar al personal de la sede cualquier situación o novedad que considere pueda afectar su salud o integridad física.

7.12 No incurrir en las conductas previstas en el numeral 5.3.2) de la cláusula quinta de estos términos y condiciones.

7.13 Utilizar los equipos y máquinas del gimnasio de forma eficiente y responsable, procurando que los demás AFILIADOS tengan acceso equitativo a los mismos.

8. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE BODYTECH:

8.1 Permitir el acceso del AFILIADO a las sedes del Club Médico Deportivo BODYTECH a las que tiene derecho conforme al plan de afiliación, categoría adquirida y sedes en operación al momento de la firma del contrato.

8.2 Mantener en forma adecuada sus instalaciones.

8.3 Ofrecer valoraciones médicas o clínicas AL AFILIADO, de acuerdo a las necesidades del AFILIADO y según el plan de afiliación escogido. Las citas para la valoración médica o clínica inicial de ingreso, así como cualquier otro servicio que lo requiera, están sujetas a previa coordinación entre el Club Médico Deportivo BODYTECH y el AFILIADO, teniendo en cuenta la disponibilidad de personal y las instalaciones.

8.4 BODYTECH manifiesta, y así lo reconoce el AFILIADO, que el derecho de acceso al Club Médico Deportivo BODYTECH y la valoración médica de ingreso tienen un valor equivalente a los siguientes porcentajes del precio total pagado en virtud del presente Contrato: treinta y cuatro por ciento (34%) para planes anuales, treinta y seis por ciento (36%) para planes semestrales y cincuenta y dos por ciento (52%) para planes trimestrales. Dichos valores corresponden a costos en los que incurre BODYTECH para poner a disposición del AFILIADO los servicios contratados y, una vez realizada la valoración médica de ingreso, no serán reembolsables en ningún caso. Lo anterior no será aplicable a los planes de afiliación descritos en los literales e), f), g), g.1), g.2), h), i), k) y l) del numeral segundo de los presentes Términos y Condiciones.

8.5 Modificar de acuerdo a la demanda de cada una de las sedes, los horarios y las categorías de estas, de las clases grupales de una o varias de sus sedes, al igual que reducir o aumentar el número de clases y designar o remover libremente los entrenadores o al personal que labora en las sedes donde opera el Club Médico Deportivo BODYTECH y que prestan servicios al AFILIADO. Las modificaciones realizadas sobre los horarios, cantidades y entrenadores de las clases grupales serán comunicadas al AFILIADO en cada sede del Club Médico Deportivo BODYTECH donde ocurran los cambios o por cualquier otro medio que BODYTECH estime idóneo y efectivo para comunicar el hecho. **PARÁGRAFO 1:** En el caso de presentarse cambio de categoría de una de las sedes del Club Médico Deportivo BODYTECH, a una categoría superior, el AFILIADO que asista a la sede recategorizada automáticamente subirá de categoría. No obstante, lo anterior, EL AFILIADO, LA EMPRESA BENEFICIARIA DEL CONVENIO Y/O BENEFICIARIO DEL CONVENIO al momento de la renovación asumirá el incremento del valor del plan de afiliación. **PARÁGRAFO 2:** Para los Planes descritos en los literales e), f), g), i) y j) del numeral segundo de estos términos y condiciones, el incremento aplica según lo establecido en los **TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

8.6 Ampliar, reducir, remodelar o cerrar, temporal o definitivamente las sedes donde opera el Club Médico Deportivo BODYTECH cuando las condiciones del negocio así lo determinen. Cuando el cierre de la sede sea por un período superior a un (1) mes, el AFILIADO podrá optar entre continuar disfrutando los servicios contratados en otra sede de igual o inferior categoría a las contratadas, o terminar unilateral y anticipadamente el contrato. En el evento en el que el AFILIADO escoja la terminación del contrato, BODYTECH reembolsará a éste el valor correspondiente que hubiere pagado y no hubiere disfrutado y el valor de los costos no reembolsables desde el día en que el AFILIADO presente la solicitud escrita de terminación en la respectiva sede del Club Médico Deportivo BODYTECH de acuerdo a su tarifa y categoría. Este pago lo realizará el BODYTECH dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que el AFILIADO realice la notificación de cancelación

9. DECLARACIONES DEL AFILIADO: El AFILIADO para efectos de celebrar el presente Contrato declara, manifiesta y acepta lo siguiente:

9.1 Que una de las políticas de BODYTECH es el mejoramiento continuo a fin de prestar todos los días un mejor servicio a sus AFILIADOS Por esta razón el AFILIADO entiende y acepta que pueden ocurrir incomodidades o limitaciones

de algunos servicios contratados, con ocasión de obras de remodelación o refacción que BODYTECH vaya a realizar en algunos de los Clubs Médicos Deportivos BODYTECH. Estas situaciones serán informadas a todos los AFILIADOS con una anterioridad debida en cada sede del Club Médico Deportivo BODYTECH, o a través la página web www.bodytech.com.co, o de la línea de atención al cliente BODYTECH: (+1) 7422639.

9.2 Que conoce, entiende y acepta que los servicios ofrecidos y prestados por terceros independientes, autónomos y diferentes a BODYTECH en las instalaciones donde operan los Clubs Médicos Deportivos BODYTECH, o fuera de ellas, como los terceros con los que se tiene convenio de parqueadero, son ofrecidos y prestados de manera independiente por una persona natural o jurídica diferente a BODYTECH y por lo tanto, BODYTECH no es responsable por cualquier garantía, daño o perjuicio que se derive o pueda derivarse de dichos ofrecimientos, venta de productos o prestación de servicios.

10. MODIFICACIONES. BODYTECH podrá modificar de acuerdo a las necesidades del servicio los **TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** expuestos en este documento. De realizarse alguna modificación, ésta será informada de manera oportuna y por medios idóneos y eficaces al AFILIADO.

11. SOLICITUDES, TRÁMITES Y NOVEDADES. Todas las solicitudes, trámites y/o novedades que el AFILIADO tenga en cuanto a la prestación de los servicios aquí contratados serán atendidas por BODYTECH en cualquiera de sus sedes o en su línea de servicio al cliente: Línea Nacional 018000182639, Bogotá 601-7422639 o al correo electrónico servicioalcliente@bodytechcorp.com. **PARÁGRAFO:** Las solicitudes o requerimientos que realice el AFILIADO por algún canal o medio distinto a los señalados en este aparte se entenderá como no efectuadas.

12. INVITADOS: Cualquier AFILIADO podrá invitar por una (1) sola vez a una (1) persona que deberá reunir las siguientes condiciones: (i) no estar afiliada, (ii) que su estado de afiliación sea inactivo como mínimo en los últimos tres (3) meses, (iii) que no tenga deudas pendientes con el Club Médico Deportivo BODYTECH, (iv) que no haya disfrutado ninguna otra cortesía en ese período (v) que no haya sido objeto de terminación unilateral del contrato por parte de BODYTECH, con la autorización previa del Gerente de la respectiva sede del Club Médico Deportivo BODYTECH. Un AFILIADO podrá invitar hasta tres (3)

personas en forma simultánea. Los invitados deberán presentar documento de identidad, firmar el Contrato de Invitado, llenar el documento de Clasificación de población, atender las indicaciones del instructor durante su práctica y respetar las normas y reglamentos del Club Médico Deportivo BODYTECH. El Club Médico Deportivo BODYTECH se reserva el derecho de admisión de aquellos invitados cuya presentación o condiciones personales al momento de solicitar el ingreso no estén acordes con la imagen pública del Club Médico Deportivo BODYTECH, tales como el uso de jean u otra clase de pantalón no apto para la realización de la práctica deportiva, así como zapatos no apropiados. Las políticas de admisión de Invitados están sujetas a cambios, sin previo aviso.

13. PRESENTACIÓN PERSONAL: Podrán ingresar a las instalaciones aquellos AFILIADOS cuya presentación personal se considere apropiada conforme la imagen pública del Club Médico Deportivo BODYTECH, sus normas o regulaciones, esto es, el uso de prendas deportivas y zapatos deportivos. Los ejercicios se deben practicar con el atuendo adecuado a la actividad que se esté realizando. Cada AFILIADO deberá traer para su comodidad una toalla cuyo uso es obligatorio durante y después de cada ejercicio. Está prohibido retirarse la ropa y/o circular por el Club Médico Deportivo BODYTECH en traje de baño y/o sin camiseta, así como también el retiro de los zapatos en zonas de entrenamiento (NO está permitido entrenar descalzo, por el riesgo de caída de pesos libres). El único sitio dispuesto para que los AFILIADOS o Invitados se cambien de ropa en las sedes del Club Médico Deportivo BODYTECH es el vestier y el baño. No se permitirá la utilización de lenguaje soez, ni atuendos con propaganda política o comercial de cualquier índole, así como la realización de cualquier grabación o fotografía que implique el tratamiento de datos personales de terceros, a través de dispositivos móviles, en las sedes del Club Médico Deportivo BODYTECH. Una vez concluida la práctica de cualquier ejercicio o rutina, se deberán dejar los correspondientes implementos (mancuernas, discos, pesas, barras, colchonetas, etc.) en su lugar. Para garantizar la comodidad de todos y como demostración de cortesía, todo AFILIADO deberá limpiar las máquinas e implementos que utilice una vez finalizado el ejercicio, para esto el Club Médico Deportivo BODYTECH ha dispuesto en sus sedes de paños de tela y líquidos desinfectantes. En cualquier lugar del Club Médico Deportivo BODYTECH está prohibido el consumo de cigarrillos, bebidas alcohólicas, el uso de esteroides y/o drogas nocivas para la salud o ilícitas, como también la práctica de toda actividad bajo sus efectos. Para el ingreso a la zona húmeda

(turco y sauna), el atuendo debe ser vestido de baño y/o pantaloneta licrada, toalla y sandalias de caucho antideslizante. El AFILIADO debe hacer uso de la ducha antes de ingresar a esta zona, y está prohibido afeitarse o usar cremas o exfoliantes en ella.

14. LOCKERS: Se hace claridad que BODYTECH NO presta el servicio de custodia de bienes por tener a disposición de los clientes unos LOCKERS. Estos espacios son simplemente una prerrogativa que da BODYTECH y por ende, esta prerrogativa NO hace parte del Contrato de Prestación de Servicios Médicos Deportivos suscrito con los clientes. En caso de que el cliente o AFILIADO desee bajo su propia responsabilidad utilizar los lockers, tendrá la obligación de colocar en el locker a utilizar durante todo el tiempo que tome su entrenamiento, un candado de su propiedad que sea fuerte y seguro. Se PROHÍBE guardar en los lockers artículos de valor o documentos personales. El Club Médico Deportivo BODYTECH no asume ninguna custodia o deber de conservación frente a los bienes dejados en los lockers CON o SIN candado o que correspondan a relojes, billeteras, documentos personales, tarjetas débito o crédito, audífonos de cualquier tipo, llaves de vehículos, joyas, dinero en efectivo o celulares, los cuales expresamente está PROHIBIDO dejar en los casilleros por seguridad, por ello, la compañía no asume ninguna responsabilidad por ningún bien en caso de pérdida o robo. Todos los días al finalizar la jornada, se abrirán los lockers de la sede, y los artículos allí encontrados se considerarán abandonados y serán relacionados en la bitácora de objetos encontrados en sede, con excepción de ropa mojada, trajes de baño, ropa interior o toallas, las cuales se desecharán de forma inmediata por riesgo de contaminación. Si aparece el propietario, este deberá entregar información suficiente que garantice su propiedad sobre el artículo, y este será entregado por el personal de la sede, previa firma por parte del propietario en la bitácora. Los artículos que sean abandonados en los lockers serán guardados por un período de un (1) mes. Pasado este término se donarán a alguna entidad de beneficencia. El Club Médico Deportivo BODYTECH no acepta ninguna responsabilidad por los artículos abandonados en los lockers.

15. UTILIZACIÓN DE EQUIPOS E INSTALACIONES: Con el propósito de garantizar que todos los AFILIADOS reciban un tratamiento equitativo, sólo podrán utilizarse los equipos durante el tiempo indicado en el programa médico deportivo y establecido para cada persona. Además, su uso deberá efectuarse en la forma autorizada por el Club Médico Deportivo BODYTECH de acuerdo con su naturaleza y de acuerdo con las indicaciones del

fabricante. Para este fin deberán atenderse estrictamente las instrucciones y las carteleras correspondientes. Los AFILIADOS no están autorizados para vender dentro de las instalaciones ningún bien o servicio, ni para prestar servicios de entrenamiento personalizado, ni para mover o modificar los equipos en forma alguna. Las pesas y demás piezas sueltas de equipos solo podrán ser utilizadas en las áreas destinadas para tal efecto y de acuerdo a las condiciones establecidas para su uso. Si algún AFILIADO considera que uno de los equipos está funcionando de forma deficiente, deberá informar esta situación al Gerente de la respectiva sede, a fin de que sean tomadas las medidas de rigor. Así mismo, está prohibido el uso de teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos durante el uso de los equipos de entrenamiento. No se permite que los AFILIADOS y/o sus invitados utilicen sus propios equipos en las instalaciones del Club Médico Deportivo. El Club Médico Deportivo BODYTECH no permite utilizar ningún equipo de entrenamiento físico si el AFILIADO está tomando cualquier medicamento que cause mareo, vértigo o somnolencia, o si este sufre una condición médica contraindicada. El AFILIADO asume total responsabilidad por las lesiones físicas o accidentes ocurridos como resultado de la práctica de los ejercicios o actividades que tienen lugar en las instalaciones del Club Médico Deportivo BODYTECH, a menos que se trate de entrenamiento personalizado y EL AFILIADO atienda las instrucciones del instructor o a algún desperfecto de los equipos de entrenamiento. Para su bienestar y mejores resultados, el AFILIADO deberá seguir todas las indicaciones del Médico Deportólogo, de los Fisioterapeutas y Entrenadores. Si el AFILIADO desea utilizar un plan de entrenamiento físico distinto al diseñado para él por el Club Médico Deportivo BODYTECH, debe firmar el documento de Exoneración de Responsabilidad, so pena de no poder utilizar o continuar utilizando las instalaciones del Club Médico Deportivo.

16. PARQUEADEROS: BODYTECH de manera expresa manifiesta que los servicios contratados por el AFILIADO no incluyen el servicio de parqueadero en ninguna de las categorías, tarifas y/o sedes del Club Médico Deportivo BODYTECH. Podrá haber algunas sedes del Club Médico Deportivo BODYTECH que mediante convenios con terceros brinden este beneficio para comodidad del AFILIADO; Sin embargo, el AFILIADO recibirá este servicio bajo las condiciones y términos de prestación del servicio que establezcan tales terceros, condiciones las cuales se obliga el AFILIADO a consultar y conocer previamente. No es obligación de BODYTECH prestar el servicio de parqueadero en ninguna sede El AFILIADO reconoce y acepta que cuando

haga uso de estos parqueaderos, el único responsable por la integridad de su vehículo y lo que hay en su interior, es el administrador del parqueadero.

Parágrafo 1: Por tratarse de un beneficio que otorga un tercero y no una prerrogativa del plan de afiliación, BODYTECH de manera “discrecional” se abstendrá de validar el beneficio de parqueadero, cuando el AFILIADO no haya hecho uso del servicio de entrenamiento como mínimo 45 minutos.

17. HORARIOS DE OPERACIÓN: Los horarios de operación de cada una de las sedes a nivel nacional o su categoría, pueden ser consultados por los AFILIADOS directamente en el Counter de la respectiva sede, o a través de la página de internet www.bodytech.com.co.

18. COMIDAS Y BEBIDAS: Los alimentos sólo podrán ser consumidos en las áreas destinadas específicamente por cada sede para tal fin. En ningún caso se permitirá su consumo en los vestieros, las zonas húmedas o zonas de ejercicios. Agradecemos la correcta y debida utilización de los recipientes de basura instalados para cada tipo de desecho.

19. MENORES DE EDAD: Todos los menores de dieciocho (18) años y mayores de trece (13) años podrán afiliarse al Club Médico Deportivo BODYTECH, para ello sus padres y/o representantes autorizados deben suscribir el respectivo contrato único de servicios, la copia de este Reglamento y firmar el formato de Consentimiento Informado, que se comprometen a respetar. Para la utilización de las instalaciones y equipos, el menor de edad deberá asistir a la evaluación médica previamente. Los menores de trece (13) años sólo podrán ingresar a aquellas sedes en las cuales existan áreas específicamente destinadas para su uso; en la demás no podrán ser admitidos por razones de seguridad, salvo en los casos particulares donde la compañía lo autorice.

20. NORMAS GENERALES DE USO DE LOS SALONES GRUPALES: Los salones grupales solo se abrirán al momento de la realización de la clase grupal. Así mismo, no se permitirá a los AFILIADOS reservar puestos dentro del salón de clases grupales, toda vez que estos se otorgarán por orden de llegada, ni tampoco se permitirá esparcir talco en el salón, situación que se considerará falta grave para terminar el contrato de afiliación, dado que esta

práctica pone en riesgo la integridad física de los asistentes a la clase grupal.

21. NORMAS GENERALES DE USO DE LAS ZONAS HÚMEDAS (TURCO Y SAUNA): Respecto al uso de las zonas húmedas, los horarios de atención se publicarán en la entrada de los baños o de la zona húmeda y el mismo estará sujeto a la frecuencia de uso por parte de los AFILIADOS, por lo cual, BODYTECH se reserva la facultad de ajustar los horarios cuando se evidencia baja demanda en el uso de las zonas húmedas. El reglamento para el uso de las zonas húmedas está publicado en cada una de las respectivas áreas. **Parágrafo:** En aquellos eventos excepcionales en donde se suspenda el servicio de sauna o turco, por reparaciones, casos fortuitos, fuerza mayor o por disposición de las autoridades locales, distritales o nacionales, BODYTECH presentará alternativas de compensación a los AFILIADOS que puedan verse afectados, como ingreso a otras sedes de categoría superior o congelación del plan de afiliación por el tiempo que dure la suspensión del servicio.

22. DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES JUDICIALES: Para todos los efectos judiciales, se conviene como lugar de cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato la ciudad donde se suscribe el contrato. Las Partes acuerdan que las notificaciones judiciales que se les deba realizar, en razón de este Contrato, se remitirán únicamente por escrito a las siguientes direcciones: BODYTECH: BODYTECH Calle 75 No. 22-10, Bogotá, D.C. o AFILIADO.